

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 97008-2018

Guayaquil, 31 de julio del 2019, a las 10h41

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 97008-2018, en lo principal dispongo: PRIMERO.— Del contenido de la razón actuarial, de fecha 31 de julio del 2019, consta que el coactivado MIRELA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, con CED 1710098524 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 06 dias del mes de junio de 2018, es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 163.01 (CIENTO SESENTA Y TRES CON 01/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.—CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.—

(HE)

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal